



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 584-2025-CCO-UNJ

Jaén, 25 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Resolución N° 009-2025-UNJ/EPG, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, Oficio N° 243-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, Acuerdo N° 746-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 177-2025-P-CO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ENCARGAR la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 25 y 26 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, dispone que: "La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento". Asimismo, inciso b) del artículo 80° dispone que la UNJ ofrece los estudios: "De Posgrado, conducentes a la obtención de diplomados y los Grados Académicos de Maestro y Doctor";

Que, mediante artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2020, respecto a la Escuela de Posgrado dispone que: "Es el órgano de línea dependiente del Rectorado;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 584-2025-CCO-UNJ

25-AGOSTO-2025

responsable de planificar, organizar y conducir el desarrollo de los estudios de posgrado, en coordinación con las unidades de posgrado de las facultades". Asimismo, en el artículo 74° dispone que son funciones de la Escuela de Posgrado: a) Conducir los procesos de planificación, supervisión y coordinación de los estudios de Posgrado, para la obtención de los grados académicos correspondientes, b) Desarrollar los procedimientos y actividades necesarios para la adecuada marcha de los procesos de auto evaluación en cada Programa de Posgrado, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, c) Establecer los lineamientos y las directivas para la creación de Maestría y Doctorados en coordinación con las Unidades de Posgrados de las Facultades, (...);

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR la Creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 238-2020-CO-UNJ, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 236-2021-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto de 2021, emitida por el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se crea el Programa de Estudio de Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023, emitida por el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se crea los Programas de Estudio de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres
- Maestría en Gestión Pública Maestría en Gestión de la Salud Pública
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería

Que, mediante Resolución N° 377-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2023, emitida por el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, continuar con la oferta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 584-2025-CCO-UNJ

25-AGOSTO-2025

académica de estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, según los Programas de Estudio, según el siguiente detalle:

- Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres
- Maestría en Gestión Pública Maestría en Gestión de la Salud Pública
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería

Que, mediante Resolución N° 009-2025-UNJ/EPG, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su Artículo Primero, Agradecer al Dr. Geoffrey Wigberto Salas Delgado, por haber desempeñado la labor como Coordinador del Programa de Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, en el Artículo Segundo, Ratificar a los coordinadores de los Programas de Maestría de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA MAESTRÍA	COORDINADOR
01	Maestría en Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua	Dr. Lupo Leonidas Varas Ponce
02	Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación	Dr. Segundo Sánchez Tello
03	Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres	Dr. Erick Mac Key Delgado Bazán
04	Maestría en Gestión de la Salud Pública	Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus
05	Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica en mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería	Mg. Walter Linder Cabrera Torres
06	Maestría en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Sostenible (MACCARD)	Dr. James Tirado Lara
07	Maestría en Gestión Pública	Mg. Alex Guerrero Berrera

Asimismo, en el Artículo Tercero, designar al coordinador del Programa de Maestría de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA MAESTRÍA	COORDINADOR
01	Maestría en Programa de Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible	Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña

Que, mediante Oficio N° 243-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado remite propuesta para designación de Coordinadores mediante acto resolutivo, de acuerdo al detalle del presente documento. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución N° 009-2025-UNJ/EPG;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de 21 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 746-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DESIGNAR a los Coordinadores de los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 584-2025-CCO-UNJ

25-AGOSTO-2025

Programas de Maestría de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive. Asimismo, DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 009-2025-UNJ/EPG, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado.;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Coordinadores de los Programas de Maestría de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA MAESTRÍA	COORDINADOR
01	Maestría en Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua	Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez
02	Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
03	Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon
04	Maestría en Gestión de la Salud Pública	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López
05	Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica en mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta
06	Maestría en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Sostenible (MACCARD)	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
07	Maestría en Gestión Pública	Dr. Luis Omar Carbajal García
08	Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible	Mg. Marcos Antonio Gonzales Santiesteban

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 009-2025-UNJ/EPG, de fecha 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Coordinadores señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE